



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA POR LA QUE SE DETERMINA  
LA SUPERACIÓN DEL SEGUNDO NIVEL DEL ACUERDO DE 18 DE MAYO DE 2007  
A FAVOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL  
LABORATORIOS**

A tenor de lo previsto en el Acuerdo de 18 de mayo de 2007 por el que se establece el Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el P.A.S. de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS), así como el procedimiento para determinar la superación de los contenidos referentes a los distintos niveles organizativos en que se estructura el mismo, y a la vista de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Visto el compromiso suscrito a través de la firma del Pacto por Objetivos entre el Responsable de la Unidad Funcional **LABORATORIOS** y el personal que compone dicha Unidad con la Gerencia de la Universidad de Córdoba.

**SEGUNDO.-** Presentada en tiempo y forma por la Unidad Funcional **LABORATORIOS** la documentación necesaria para la superación de los contenidos del segundo nivel a efectos de los dispuesto en el Acuerdo de 18 de mayo de 2007 (CPMCS).

**TERCERO.-** Examinada la documentación referida en el antecedente anterior y el expediente completo de la Unidad Funcional **LABORATORIOS** por la Comisión de Control y Seguimiento del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios de esta Universidad y en base a los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Unidad Funcional ha cumplido con la totalidad de los objetivos contemplados en el Segundo Nivel en el tiempo y forma que se exigen en el compromiso de cumplimiento del Complemento de Productividad.

**SEGUNDO.-** La Unidad Funcional ha mantenido su compromiso y participado en el desarrollo de los objetivos e indicadores de cumplimiento de los contenidos de carácter obligatorio establecidos para el Segundo Nivel del acuerdo, especialmente en las siguientes líneas de trabajo:

- a) Se han establecido mecanismos de participación interna mediante la creación de 28 Unidades Funcionales y con la participación de 236 personas. También se ha impartido formación mediante la impartición de los siguientes cursos: Procedimientos, EFQM, Gestión por Competencias y Calidad de los Servicios Universitarios.
- b) Se han desarrollado y documentado los procesos clave de la Unidad mediante la creación de las correspondientes fichas de proceso, flujogramas, expectativas de clientes y determinación de indicadores de seguimiento.
- c) Se han diseñado e implementado en la página web de la Universidad, de conformidad con las herramientas establecidas por la Dirección, los instrumentos necesarios de medida de satisfacción de usuarios y del personal de la unidad mediante la implantación de la encuesta de satisfacción del PAS, la encuesta de satisfacción del cliente/usuario y el buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones.
- d) Se ha iniciado la evaluación de la Unidad mediante el modelo EFQM y se ha obtenido el informe de autoevaluación con su correspondiente Plan de Mejora. La evaluación se ha realizado con la herramienta perfil del Club de Excelencia de la Gestión.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

- e) Se ha elaborado el Catálogo de Competencias en lo que respecta a las Competencias Genéricas.
- f) Se ha procedido a evaluar, mediante el sistema de autoevaluación, las competencias genéricas de todas las personas de la unidad, con objeto de identificar las carencias formativas y elaborar, si se considera necesario, el correspondiente plan formativo.

Por todo ello, y a tenor de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se emite la siguiente

### RESOLUCIÓN

Vistos los compromisos suscritos, los contenidos y plazos para la superación del Segundo Nivel Organizativo, así como la documentación aportada por la Unidad Funcional **LABORATORIOS** este **RECTORADO**, a la vista de las evidencias que las justifican, HA RESUELTO:

**PRIMERO.-** Determinar la superación de los contenidos expresados en el Segundo Nivel organizativo del Acuerdo de 18 de mayo de 2007, por el que se establece el Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho al percibo de las cuantías correspondientes al segundo tramo económico del Acuerdo de 18 de mayo de 2007 para todo el personal adscrito a la Unidad Funcional **LABORATORIOS** que haya firmado, suscrito y colaborado en los términos del compromiso individual y el Pacto por Objetivos de la Unidad, consolidándose en su caso, con ocasión del cumplimiento y mantenimiento de los contenidos superados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades (modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril), esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación o notificación de la presente Resolución, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3) de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro Recurso que el interesado crea conveniente interponer.

En Córdoba, a 17 de abril de 2008

EL RECTOR,

Fdo. José Manuel Roldán Nogueras